



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Trabajando con los valientes que transforman a Honduras

**CONTRATO PARA EL USO DE UNA CUENTA DE USUARIO ELECTRÓNICA DEL
REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS**

Los suscritos **RAFAEL ENRIQUE MEDINA ELVIR**, Ingeniero Industrial, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número **0801-1965-02615**, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, quien en adelante se denominará **CCIT**, y **CARLOS NOE RAMIREZ ARAQUE**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Económicas, hondureño y de este domicilio, con número de identidad 0107-1954-00740, en mi condición de Presidente Ejecutivo y por ende Representante Legal, según acuerdo ejecutivo No.29-2015 del 19 de agosto de 2015, emitido por el Presidente de la República a través de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización del **BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA)**, Institución creada mediante decreto Número novecientos tres (903) de fecha veinticuatro (24) de Marzo de Mil Novecientos Ochenta emitido por la Junta Militar de Gobierno en consejo de ministros, con RTN 08019995291567 y del domicilio de Tegucigalpa, Francisco Morazán, a quien en adelante se denominará **EL USUARIO**; por medio del presente documento celebramos un Contrato para el otorgamiento y uso de una cuenta de usuario del Registro de Garantías Mobiliarias, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El objeto del presente contrato consiste en proveer a **EL USUARIO** el acceso electrónico al sistema en línea del Registro de Garantías



Mobiliarias, para que pueda realizar consultas a la base de datos y las inscripciones de los diferentes formularios mediante una cuenta de usuario principal, la cual le será asignada cuando se encuentre debidamente capacitado en el manejo y uso del sistema de Registro de Garantías Mobiliarias.

SEGUNDA: Condiciones de Uso de la Cuenta. El sistema de Registro de Garantías Mobiliarias funciona mediante una Cuenta de Usuario Principal de la cual se podrán generar diferentes sub cuentas, con estas subcuentas el usuario podrá realizar la inscripción de los distintos formularios en el Registro de Garantías Mobiliarias, el Sistema electrónico de Registro de Garantías Mobiliarias funciona bajo la modalidad prepago, es decir mediante recarga o habilitación de fondos en la Cuenta de Usuario Principal, estos fondos están representados por los pagos que en concepto de Derechos de Inscripción se deben de realizar previo a la inscripción de cada formulario, la recarga de estos valores al sistema, corresponde hacerla a **EL USUARIO** en la cuenta principal, este proceso **EL USUARIO** lo llevará a cabo ingresando al sistema con su cuenta de usuario principal, y deberá de digitar en los campos correspondientes, el número de operación, el número pin y el valor en lempiras que hubiera sido cancelado, estos datos los obtendrá únicamente del recibo oficial de pago correspondiente que emitirá el Banco Atlántida una vez realizado el pago. De conformidad con Resolución del Instituto de la Propiedad, los derechos de inscripción para Garantías Mobiliarias actualmente son de Doscientos Lempiras (L. 200.00) por cada formulario que se pretenda inscribir, en el caso del formulario de solicitud de búsqueda certificada el pago de los derechos, se deberá de realizar de acuerdo



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Trabajando con los valientes que transforman a Honduras

con lo establecido en la resolución mencionada. La copia de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la referida resolución, se acompaña como anexo al presente contrato, en caso que el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad mediante resolución modifique los costos de los derechos de inscripción, **EL USUARIO** tendrá que acatar dicha modificación y recargar el o los valores que corresponda. **EL USUARIO** Deberá asegurarse de realizar un buen uso de la Cuenta de Usuario Principal, la cual es personal e intransferible. **Sub Cuentas de Usuario;** El Usuario Principal podrá generar Sub cuentas, las que dependerán de la cuenta principal y las que servirán para realizar las inscripciones del Formulario Inicial, Formulario de Modificación, Formulario de Prorroga o Cancelación y Formulario de Búsqueda Certificada. El uso de las Sub Cuentas el Usuario lo delegará únicamente en sus colaboradores directos cuando estos se encuentren debidamente capacitados en el uso del Sistema, la persona a la cual se le autorice el uso de una sub cuenta, no podrá transferir la misma ni compartir su contraseña, será de uso personal y solo podrá utilizarla para realizar inscripciones que le encomiende el Usuario Principal. **EL USUARIO** será responsable de forma solidaria por las transacciones e inscripciones que con dichas sub cuentas se realicen, y responderá solidariamente de cualquier daño o perjuicio que con el mal uso de la Cuenta Principal y las Sub cuentas se pueda ocasionar a CCIT o a cualquier tercero.

TERCERA: Prohibición. **EL USUARIO** garantiza la autenticidad y actualidad de todos los datos que comunique a CCIT y será el único responsable de las manifestaciones falsas o inexactas que realice.



EL USUARIO se compromete expresamente a hacer un uso adecuado de los contenidos y servicios ofrecidos y a no emplearlos para:

a) **EL USUARIO** no podrá ceder o transferir el servicio a terceros, el cual es un derecho exclusivo de la CCIT.

b) **EL USUARIO** no podrá difundir contenidos delictivos, violentos, pornográficos, racistas, xenófobos, ofensivos, de apología del terrorismo o, en general, contrarios a la ley a las buenas costumbres o al orden público;

c) **EL USUARIO** no podrá Introducir en el Sitio Web virus informáticos o realizar actuaciones susceptibles de alterar, estropear, interrumpir o generar errores o daños en los documentos electrónicos, datos o sistemas físicos y lógicos de la CCIT o de terceras personas; así como obstaculizar el acceso de otros Usuarios al Sitio Web y a sus servicios mediante el consumo masivo de los recursos informáticos a través de los cuales la CCIT presta sus servicios por medios tradicionales o electrónicos (en línea);

d) **EL USUARIO** no Intentará acceder a las cuentas de correo electrónico de otros Usuarios o a áreas restringidas de los sistemas informáticos de la CCIT o de terceros y, en su caso, extraer información;

e) **EL USUARIO** no vulnerará los derechos de propiedad intelectual o industrial, así como violar la confidencialidad de la información de la CCIT o de terceros;

f) **EL USUARIO** no suplantarán la identidad de otro Usuario, o de un tercero;

g) **EL USUARIO** no podrá reproducir, copiar, distribuir, poner a disposición o de cualquier otra forma comunicar públicamente, transformar o modificar los contenidos publicados en las distintas páginas web, a menos que se cuente con la



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Trabajando con los valientes que transforman a Honduras

autorización de la CCIT titular de los derechos de administración del Registro de Garantías Mobiliarias, o ello resulte legalmente permitido.

CUARTA: Requisitos Técnicos. Para efectos de la prestación del servicio aquí previsto, **EL USUARIO**, deberá poseer los equipos, programas, soportes y medios necesarios para el funcionamiento adecuado del servicio, lo que a su vez deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por **CCIT**, las cuales se encuentran establecidas en la página web de inicio del Registro de garantías mobiliarias.

QUINTA: Precio del Contrato. Por la prestación del servicio aquí contratado **EL USUARIO** pagara la cantidad de TRES MIL LEMPIRAS (LPS. 3,000.00) los cuales en este acto CCIT por intermedio de su representante, manifiesta haber recibido a su entera satisfacción.

SEXTA: Plazo del contrato. El presente contrato es por un año, a partir de la fecha de firma de la hoja de aceptación de la cuenta, la cual será entregada una vez terminada la capacitación correspondiente, la hoja de aceptación firmada por **EL USUARIO** es parte de este contrato.

SÉPTIMA: Obligaciones y exclusiones de CCIT. CCIT se compromete a: 1) Realizar los esfuerzos necesarios para brindar a **EL USUARIO** un servicio de acceso electrónico al Registro de Garantías Mobiliarias técnicamente satisfactorio. 2) Capacitar en una sesión, el uso y manejo del sistema hasta un máximo de 10



personas designadas por el usuario y hacer entrega del manual correspondiente en formato digital 3) Brindar soporte técnico en el uso del sistema a **EL USUARIO**. CCIT no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse mediante el uso de la información provista por medio del servicio. CCIT excluye, hasta donde permite la legislación vigente de la República de Honduras, cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios derivados de:

a) La imposibilidad de acceso al Sitio Web por problemas o fallas en el equipo utilizado por el usuario o por problemas de conectividad online, o la falta de veracidad, exactitud, y/o actualidad de los contenidos, así como la existencia de vicios y defectos de toda clase de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición a los que se haya accedido a través del Sitio Web y/o el sistema de registro.

b) La presencia de virus o de otros elementos contenidos en los equipos que el usuario utilice o en la información que el usuario cargue a la base de datos, y que puedan producir alteraciones en los sistemas informáticos, documentos electrónicos o datos de los Usuarios.

c) La falta de veracidad y/o exactitud de los contenidos o información que el Usuario mediante los distintos formularios inscriba en el Registro de Garantías Mobiliarias

d) El incumplimiento de las leyes, la buena fe, el orden público, los usos del tráfico que incluye los datos enviados y recibidos por los visitantes del Sitio Web, y el



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Trabajando con los valientes que transforman a Honduras

presente contrato, como consecuencia del uso incorrecto del Sitio Web y/o el sistema de registro.

OCTAVA: Obligaciones de EL USUARIO. EL USUARIO se obliga a: 1) Dar al servicio de acceso al Sistema electrónico de Registro de Garantías Mobiliarias un uso adecuado a las normas legales. 2) Atender las instrucciones de **CCIT** para el uso adecuado del servicio. 3) Usar la cuenta de usuario principal y las sub cuentas que generen únicamente para realizar inscripciones en línea de los formularios correspondientes, es decir solo en transacciones en las que el Usuario tenga el carácter de Acreedor. 4) Notificar de forma inmediata a CCIT cualquier falla o comportamiento no esperado del Sistema. 5) Informar el cambio de domicilio. 6) El Usuario Registrado se compromete a notificar a CCIT, en forma inmediata y por medio fehaciente, cualquier uso no autorizado de su cuenta de usuario principal y subcuentas relacionadas. 6) **EL USUARIO** principal podrá crear, modificar y dar de baja a las subcuentas, para un adecuado manejo del servicio. 7) Cumplir con las disposiciones contenidas en este contrato.

NOVENA: Terminación. El presente contrato terminará: 1) Por el vencimiento del plazo establecido en la cláusula sexta. 2) Por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que impidan la prestación del servicio. 3) Por incumplimiento de las obligaciones de las partes. 4) Por decisión de cualquiera de las partes, estando únicamente obligadas a dar un aviso por escrito con 15 días de anticipación. 5) por mutuo acuerdo de las partes.



DÉCIMA. En caso de que alguna de las cláusulas del contrato se declare inválida, las restantes conservarán toda su fuerza y efecto.

DÉCIMA PRIMERA. El presente contrato podrá ser reformado o adicionado, por acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum debidamente suscrito por ambas partes, asimismo podrá ser renovado cuando su vigencia haya finalizado, para lo cual se firmara un nuevo contrato el cual estará sujeto al pago de los derechos correspondientes.

DECIMA SEGUNDA: Daños y perjuicios. EL USUARIO responderá ante la CCIT y/o terceros en su caso, de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el uso inadecuado del sistema y por la falta de veracidad y exactitud que podría tener la información registral que pueda inscribir mediante los distintitos formularios, mediante el uso de la cuenta principal y las diferentes sub cuentas que se puedan crear, esta responsabilidad será extensiva aun y cuando el contrato no esté en vigencia.

DÉCIMA TERCERA. Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este contrato, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. En lo no dispuesto en el presente contrato se aplicara lo que



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Trabajando con los valientes que transforman a Honduras

establezcan el Código de Comercio, Código Civil y demás leyes vigentes en Honduras.

DECIMA CUARTA: Declaran los comparecientes que designan como personas enlace o intermediarias a las siguientes, por la CCIT Gladys Lucila Pacheco Molina, con correo electrónico garantiasmobiliarias@ccit.hn teléfono 22324200, y por parte de **EL USUARIO** Suyapa Vasquez de Chang, con correo electrónico svasquez@banadesa.hn, teléfono 22372201 extensión 175.

DÉCIMA QUINTA: Declaran ambas partes: Que están de acuerdo con lo expuesto en las cláusulas anteriores, que aceptan la relación convenida y ambas instituciones se comprometen al cumplimiento de las obligaciones a su cargo, para constancia firman el presente contrato por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 25 días del mes de Mayo del dos mil 16.




f

RAFAEL ENRIQUE MEDINA ELVIR

CCIT




USUARIO